

SEGUNDO ADENDUM MODIFICATORIO AL TÍTULO DE CONCESIÓN OTORGADO POR EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO (EN LO SUCESIVO “LA DEPENDENCIA” EN FAVOR DE LA SOCIEDAD DENOMINADA “OPERADORA DE ESTACIONAMIENTOS BICENTENARIO, S.A. DE C.V.” (EN LO SUCESIVO LA “CONCESIONARIA”), PARA EL USO, APROVECHAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS SEÑALADOS PARA SER DESTINADOS AL CONTROL, SUPERVISIÓN Y COBRO DE ESTACIONAMIENTO EN LA VÍA PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON NÚMERO SEMOVI/CISCSCEVPCDMX/0011/2017 (EN LO SUCESIVO EL “TÍTULO DE CONCESIÓN”).

LIC. CARLOS AUGUSTO MENESES FLORES, Secretario de Movilidad de la Ciudad de México mediante nombramiento expedido a su favor por el Jefe de Gobierno de la Ciudad de México; con las facultades para suscribir el presente Segundo Adendum del Título de Concesión referido en el rubro del presente acto, en seguimiento y de conformidad con la Declaratoria de Necesidad y los artículos 15 fracción IX, 16 fracción IV, 31 fracción XXIII; 26 fracción XVI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y 4 fracción VII del Reglamento para el Control de Estacionamiento en la Vía Pública de la Ciudad de México, emite el presente **SEGUNDO ADENDUM AL TÍTULO DE CONCESIÓN NÚMERO SEMOVI/CISCSCEVPCDMX/0011/2017** otorgado por esta **H. SECRETARÍA** a favor de la Concesionaria **OPERADORA DE ESTACIONAMIENTOS BICENTENARIO, S.A DE C.V.** (“OEB”) al amparo de las siguientes consideraciones:

CONSIDERANDO

1. De una revisión minuciosa de (i) la renuncia al Permiso Administrativo Temporal Revocable a Título Oneroso respecto de las colonias Reforma Social, Lomas de Chapultepec Secciones III, IV, V y VI y Molino del Rey dentro de Delegación Miguel Hidalgo, presentada por la CONCESIONARIA el día 7 de diciembre de 2017 ante la Dirección General de Patrimonio Inmobiliario, adscrita a la Oficialía Mayor del Gobierno de la Ciudad de México, (ii) la solicitud de incorporación al régimen de concesiones presentada por la CONCESIONARIA en esa misma fecha ante esta DEPENDENCIA y de los documentos anexos a esa solicitud, así como (iii) del Permiso Administrativo Temporal Revocable formalizado el día 18 de mayo de 2012 y de su Adendum de fecha de diciembre de 4 de diciembre de 2012, y (iv) del Título de Concesión y de su PRIMER ADENDUM emitido y suscrito el día 18 de enero de 2018 por esta DEPENDENCIA y la CONCESIONARIA, se advierte que por un error involuntario en el Título se estampó fecha diversa a la de su emisión y suscripción, además respecto al OBJETO del mismo, las cuales se estima necesario aclarar en aras de cumplir cabalmente con el artículo Sexto de la “*Declaratoria de necesidad para implementar sistemas de control, supervisión y cobro de Estacionamiento de Vehículos en la vía pública*”, publicada el día el 30 de noviembre de 2017 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (la “DECLARATORIA DE NECESIDAD”), respecto a los derechos adquiridos previamente por la Concesionaria y regularizar el uso, aprovechamiento y administración de los espacios públicos señalados para ser destinados al control, supervisión y cobro de estacionamiento en la vía pública de la Ciudad de México. Para dichos efectos el Comité de Patrimonio Inmobiliario en Sesión de fecha 17 (diecisiete) de octubre de 2018, aprobó la asignación de diversos espacios a esta dependencia para ser destinados al control de estacionamiento en vía pública.

2. En dicha DECLARATORIA DE NECESIDAD, se hizo constar la necesidad de implementar sistemas de control, supervisión y cobro de estacionamiento de vehículos en la vía pública, mediante el otorgamiento de concesiones para el uso, aprovechamiento y administración de espacios públicos en la vía pública en diversas zonas de la Ciudad de México, en las que se utilizan parquímetros que administran cajones de estacionamiento conforme a las especificaciones que fije el título de concesión respectivo y la normatividad aplicable.

Ahora bien, tomando en consideración que a la fecha de la publicación de la DECLARATORIA DE NECESIDAD existían personas que son o han sido titulares de Permisos Administrativos Temporales Revocables sobre espacios públicos destinados para estacionamientos en la vía pública en zonas de la Ciudad de México bajo el sistema de parquímetros; se reconoció su derecho a solicitar a esta DEPENDENCIA su incorporación al esquema de títulos de concesión.

En ese sentido, el artículo Segundo, inciso (i) de la DECLARATORIA DE NECESIDAD señala que los títulos de concesión que deriven de dicha Declaratoria serán otorgados *"a aquellos que cuenten con antecedentes, derechos o infraestructura que a la fecha existen con motivo de los Permisos Administrativos Temporales Revocables otorgados sobre espacios públicos destinados para estacionamiento en la vía pública en diversas zonas de la Ciudad de México."*

Específicamente, el artículo Sexto de la Declaratoria dispone que dichos títulos de concesión otorgados por esta DEPENDENCIA a dichas personas serán **acordes con los derechos y obligaciones adquiridos en su momento en los Permisos Administrativos Temporales Revocables respectivos.**

Por lo tanto, a efecto de actualizar el Título de concesión conforme a los derechos adquiridos en el Permiso Administrativo Temporal Revocable y en apego a la DECLARATORIA DE NECESIDAD, se emite el presente **SEGUNDO ADENDUM AL TÍTULO DE CONCESIÓN NÚMERO SEMOVI/CISCSCEVPCDMX/0011/2017**, en los términos siguientes:

PRIMERO. En el **TÍTULO DE CONCESIÓN** se señaló que el mismo fue suscrito a los DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO, por lo cual, se aclara que la fecha correcta es y **debe decir**, el día VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE; modificación que se realiza para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO. Se modifica la **"CONDICIÓN SEGUNDA. OBJETO DE LA CONCESIÓN"**, para quedar en los siguientes términos:

"SEGUNDA. OBJETO DE LA CONCESIÓN.

Es objeto del presente Título de Concesión es otorgar a favor de la Concesionaria el uso, aprovechamiento y administración de 5,500 cajones y hasta 235 parquímetros en los espacios públicos comprendidos en Colonias Reforma Social, Lomas de Chapultepec Secciones III, IV, V, VI y Molino del Rey, dentro de la Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México; zona que se encuentra delimitada por las siguientes vialidades: al Poniente por Paseo de la Reforma, De los Alpes, Prado Norte y Monte Tabor; al Norte por Sierra Noas, Avenida Tecamachalco y Periférico Boulevard Manuel Ávila Camacho; al

Oriente por Ferrocarriles de Cuernavaca, Monte Casino, Fernando Alencastre, Morvan, Bosgos, Félix Berenguer, Juan Odonojú, Cerrada de Juan Odonojú, y Acueducto Río Hondo y al Sur por Explanada, avenida de los Virreyes, Hernán Cortés, Avenida Toluca y Avenida Lomas; conforme a los derechos adquiridos con anterioridad en el Permiso Administrativo Temporal Revocable y su adendum para destinarlos al control de estacionamiento en las zonas establecidas en la vía pública de la Ciudad de México; para lo cual La Concesionaria podrá instalar, operar, mantener, conservar Parquímetros y administrar cajones de estacionamiento en arreglo tipo cordón, en línea con y sin delimitación de plazas, en batería recta, en batería oblicua, en doble batería recta y en batería diente de sierra, de conformidad con los emplazamientos que en su momento emitió la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México y/o las modificaciones que se hagan.”

A partir de las MODIFICACIONES efectuadas en los apartados anteriores, se estima que quedan subsanadas las imprecisiones en las que se había incurrido, con lo cual se aseguran los derechos adquiridos por la CONCESIONARIA en términos de la DECLARATORIA DE NECESIDAD.

Salvo las modificaciones antes citadas, la DEPENDENCIA manifiesta que el TÍTULO DE CONCESIÓN otorgado a la CONCESIONARIA, así como su PRIMER ADENDUM de fecha 18 de enero de 2018 y el presente SEGUNDO ADENDUM, rigen con fuerza y vigor en cada una de sus partes, a partir de la fecha de su suscripción.

FIRMADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A LOS DIECISEIS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, EN DOS EJEMPLARES ORIGINALES.

**SECRETARÍA DE MOVILIDAD
DE LA CIUDAD DE MÉXICO
“DEPENDENCIA AUXILIAR”**

**Nombre: Carlos Augusto Meneses Flores
Secretario de Movilidad**

**OPERADORA DE ESTACIONAMIENTOS BICENTENARIO, S.A. DE C.V.
LA “CONCESIONARIA”**

**Nombre: José Luis Gómez Ramírez
Cargo: Representante Legal**